



RESOLUCION No. 289-AD-77

Lima, 28 de Marzo de 1977

Visto el Expediente de Registro N° 2052 de don JAVIER ROJAS SCHREIBER por el que solicita licencia por asuntos particulares.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 57° de la Ley N° 11377, Artículo 96° de su Reglamento; Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555; y

De acuerdo con el Informe emitido por la Oficina Central de Administración y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- CONCEDER, a don JAVIER ROJAS SCHREIBER Jefe, Grado II-3 de la Oficina Central de Comunicación e Información, SEIS (6) días de licencia por asuntos particulares, sin goce de haber, desde el 03 hasta el 08 de Marzo de 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGdeA/maju.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
IN RED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

569.
23 MAR. 1977

Resolución n° 289-AD-77 de
28-3-77

INFORME N° 59 OCA/UP-77

A : DIRECCION EJECUTIVA

DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINIS-
TRACION.

ASUNTO : Licencia por Asuntos Particulares
Javier ROJAS SCHREIBER

FECHA : Lima, Marzo 17 de 1977

Tengo el agrado de dirigirme al Despa-
cho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consi-
deración, un proyecto de Resolución Jefatural sobre -
la petición de don JAVIER ROJAS SCHREIBER, solicitando
seis (6) días de licencia por asuntos particulares
a partir del 3 hasta el 8 de Marzo del año en curso.

Sobre el particular, me permito expo-
nerle que esta Oficina Central estima procedente con-
ceder lo solicitado.

Por consiguiente, envío adjunto el res-
pectivo proyecto para que por su digno intermedio se
sirva aprobar la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

OCA/UP
DGdeA/maju.



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED